



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA NATALIA TORRES QUILODRAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2522

CHILLAN VIEJO, 27 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°10.416 de fecha 28.12.2022, que "Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2023".

CONSIDERANDO:

a).- Los decretos alcaldicios N° 3041 del 02.06.2015, N°205 del 18.01.2019, N°1104 del 29.03.2019 y N°1061 del 26.03.2020, que aprueban contrato de trabajo de doña Natalia Torres Quilodran, conforme subvención PIE.

b).- Anexo de contrato trabajo suscrito con fecha 23.03.2023 entre Doña **NATALIA ESTEFFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN** y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, donde se modifica la función y distribución horaria a contar del 01.03.2023.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 23.03.2023 a Doña **NATALIA ESTEFFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en cual se modifica la función y distribución horaria a contar del 01.03.2023, conforme subvención PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP / RBF / LMO / OES / AOC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación, Interesado; Remuneraciones, Establecimiento Educativo.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE





ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 23 de marzo de 2023, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y doña **NATALIA ESTEFFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Coordinadora Comunal PIE en el Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo, en el siguiente aspecto:

“De la labor o función”

En virtud del presente anexo de contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) en el Liceo Tomas Lago, y a realizar todas aquellas labores que estén directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director del Establecimiento, Directora DAEM o el señor Alcalde de la Comuna o la Autoridad que lo reemplace.

“De la remuneración”

En virtud del presente anexo de contrato, el trabajador recibirá una remuneración base imponible de \$2.067.060 (dos millones sesenta y siete mil, sesenta pesos) mediante subvención PIE.

“Del Lugar”

El trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Coordinadora PIE en las dependencias del Liceo Tomas Lago de la Comuna Chillán Viejo.

“De la Jornada de Trabajo”

El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales en el Liceo Tomás Lago, de acuerdo a la siguiente distribución horaria que le designe el Director del Establecimiento.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

NATALIA STEFFANIA TORRES QUILODRAN
RUT.: [REDACTED]
TRABAJADOR



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)